RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 476-2024-MPA

Ayabaca, 26 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con **Nº de Registro 107564,** de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Sr. Claudio Montalván Jiménez; **Informe Nº 483-2024-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe Nº 382-2024-MPA-SGECD-EAC**, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; **Informe Nº 0676-2024-GDES-MPA**, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe Nº 2134-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud, **Escrito de Reg. N°107564,** de fecha 09 de setiembre del 2024, el Sr. Claudio Montalván Jiménez, identificado con DNI Nº 80377047; en calidad de presidente de la APAFA de la I.E San Juan de Portachuelo, solicita APOYO ECONÓMICO PARA EVENTOS EDUCATIVOS;

Que, mediante **Informe Nº 483-2024-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Servicios Comunales recomienda realizar un informe detallado de los gastos que se va a realizar en dicho evento educativo de la I.E San Juan de Portachuelo y solicita la inspección técnica;

Que, mediante **Informe Nº 382-2024-MPA-SGECD-EAC**, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte concluye: "En virtud de lo expuesto esta Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte opina favorablemente respecto al apoyo económico por el monto de s/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) para realizar los eventos educativos programados por dicha institución, por cuanto contribuye, como estrategia docente para promover aprendizajes significativos entendiendo, además, que estos eventos promueven la inclusión, el intercambio cultural y la apreciación de las diferentes manifestaciones artísticas y tradiciones de nuestros pueblos, por ello se sugiere atender en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante **Informe N°0676-2024-GDES-MPA**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica y refiere: "(...) esta Gerencia; Concluye; que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico y cubrir gastos de los eventos educativos, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. CLAUDIO MONTALVÁN JIMÉNEZ con DNI N°80377047, presidente de APAFA de la Institución educativa San Juan de Portachuelo del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento Piura;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 476-2024-MPA

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N°2134-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta** por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), en calidad de apoyo económico para eventos educativos de la I.E San Juan de Portachuelo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **Sr. CLAUDIO MONTALVÁN JIMÉNEZ,** identificado con **DNI Nº 80377047**, para eventos educativos de la I.E San Juan de Portachuelo del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, por un monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico Social para realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE